



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero y único.* – Constituida la corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, procede crear, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del ayuntamiento Pleno, y solo en el caso de que actúe con competencias delegadas por el Pleno, a la Junta de Gobierno Local, se elabora la presente propuesta, de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – Las comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos (artículo 123 del ROF).

*Segundo.* – En el acuerdo de creación de las comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

– El alcalde o presidente de la corporación, es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la corporación.

– Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

– La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al alcalde o presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular o votarse que cualquier miembro del mismo grupo sustituya a otro ausente.

La Alcaldía propone crear las siguientes comisiones informativas, delegando la Presidencia en los concejales que se designan.

No obstante se trata solo de una propuesta del alcalde como presidente nato de las comisiones, y deberá ser la propia comisión informativa, en la primera sesión que celebre, quién ratifique esta Presidencia, tras la correspondiente elección efectuada en su seno:



1. – Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas. Propuesta de presidente: doña Marta Álvarez García.

2. – Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales. Propuesta de presidente: don Jesús Gómez Osúa.

3. – Comisión Informativa de Deportes, Fiestas, Mercados y Ferias. Propuesta de presidente: don José María Alonso Valero.

4. – Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno, Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

5. – Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Ocio y Tiempo Libre. Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

6. – Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Educación. Propuesta de presidente: doña Marta Álvarez García.

7. – Comisión Informativa de Promoción Industrial, Agrícola-Ganadera, Turismo, Zona Rural y Barrios. Propuesta de presidente: don Óscar Riaño Martínez.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los portavoces de los diferentes grupos políticos, deberán presentar un escrito al alcalde para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

De este modo, se propone la siguiente proporcionalidad:

– Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Briviesca, le corresponden tres miembros en cada una de las comisiones informativas.

– Grupo Municipal Socialista-PSOE de Briviesca del Ayuntamiento de Briviesca, le corresponden dos miembros en cada una de las comisiones informativas.

– Grupo Municipal Vox, le corresponde un miembro en cada una de las comisiones.

– Grupo Municipal Ciudadanos, le corresponde un miembro en cada una de las comisiones informativas.

Expuesto lo anterior, y remitidas las propuestas de los distintos grupos municipales, se propone al Pleno el siguiente

#### ACUERDO

1. – COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Propuesta de presidente: doña Marta Álvarez García.

Vocales del Grupo Popular: don José Solas Martínez y don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Socialista: don Álvaro Morales Álvarez y doña Alba Ezquerro González.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.



2. – COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Propuesta de presidente: don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Popular: don José Solas Martínez y don José María Alonso Valero.

Vocales del Grupo Socialista: don Álvaro Morales Álvarez y don Cipriano Gómez Acebo.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

3. – COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FIESTAS, MERCADOS Y FERIAS.

Propuesta de presidente: don José María Alonso Valero.

Vocales del Grupo Popular: doña Ángela Ruiz García y don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Socialista: doña Alba Ezquerro González y don Sergio Dávila Núñez.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

4. – COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

Vocales del Grupo Popular: don José Solas Martínez y don Óscar Riaño Martínez.

Vocales del Grupo Socialista: don Álvaro Morales Álvarez y doña Esther Zugasti Moneo.

Vocal del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

5. – COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

Vocales del Grupo Popular: don José María Alonso Valero y don Óscar Riaño Martínez.

Vocales del Grupo Socialista: doña Esther Zugasti Moneo y don Sergio Dávila Núñez.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

6. – COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN.

Propuesta de presidenta: doña Marta Álvarez García.

Vocales del Grupo Popular: doña Ángela Ruiz García y don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Socialista: doña Esther Zugasti Moneo y don Cipriano Gómez Acebo.

Vocal del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

7. – COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, AGRÍCOLA-GANADERA, TURISMO, ZONA RURAL Y BARRIOS.

Propuesta de presidente: don Óscar Riaño Martínez.

Vocales del Grupo Popular: doña Marta Álvarez García y don José Solas Martínez.



Vocales del Grupo Socialista: doña Esther Zugasti Moneo y don Cipriano Gómez Acebo.

Vocal del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

*Tercero.* – La ausencia de los miembros de las comisiones informativas permanentes podrá ser cubierta por cualquier concejal del mismo grupo político al que pertenezca el titular.

*Cuarto.* – Las comisiones informativas permanentes deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

*Quinto.* – Las comisiones informativas permanentes actuarán de conformidad con lo establecido en los artículos 123 al 126 y 134 al 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Briviesca, en 1 de agosto de 2023.

El alcalde,  
José Solas Martínez